

Tegucigalpa M.D.C. 18 de noviembre de 2021
OF-No.0704-SG-2021-DCE
ASUNTO: Remisión de Adendum No.3 escaneado.

Abogada
MIRNA PADILLA
Directora General de Adquisiciones
Su Oficina.

Estimada Abogada Padilla:

Con todo respeto me dirijo a usted, con el propósito de remitirle escaneado para su conocimiento y fines de dar cumplimiento a las responsabilidades adquiridas por parte de esta Secretaría de Estado, **Adendum No.3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Alcaldía Municipal y la Biblioteca Comunitaria del Municipio de San Matías, El Paraíso.**

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de consideración y respeto.

Atentamente.

OLMAN ABEL BAQUEDANO FLORES, Ph. D.
DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA



C: Archivo
/Damz



Biblioteca Comunitaria
Visión al Futuro, San Matías



Municipalidad de
San Matías, El Paraíso

ADENDUM No. 3 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATIAS, EL PARAISO.

Nosotros **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado hondureño, Ingeniero Forestal de este domicilio de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052 actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, según consta en el Acuerdo Ejecutivo N° 236-2018, de fecha 26 de Diciembre del 2018 emitido por el Señor Presidente Constitucional de la República con facultades suficientes para la celebración de este Convenio, y que para efectos de este Convenio, se denominará **"LA SECRETARÍA"**; **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 07131965-00055, con domicilio en el Municipio de San Matías, El Paraíso, actuando en mi condición de Alcalde Municipal electo, acreditado como tal en reunión celebrada 17 de diciembre del 2017 y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **"LA ALCALDÍA"** Y **SILVIA ROSIBEL IRIAS MERLO**, hondureña, mayor de edad, casada, profesora de educación media, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1965-00683, con domicilio en el Municipio de San Matías, El Paraíso, actuando en mi condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Biblioteca Municipal, electa en Reunión celebrada el 21 de enero del año 2020, según consta en el Acta No. 020-2020, punto, Tomo 2, Folios 231, 232 y 233 en el Libro de Actas de que esta biblioteca custodia y que en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **"LA BIBLIOTECA COMUNITARIA"** todos en el uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar el presente **ADENDUM No. 3 al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, suscrito el veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en los términos y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que con fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, con la finalidad de aunar esfuerzos a través de alianzas que coadyuven al mejoramiento de la educación de los niños y niñas que presentan bajo rendimiento escolar, promoviendo acciones de cooperación para el logro del objetivo propuesto.



CONSIDERANDO (2) “LA SECRETARÍA”, Que a través del Adendum No.2 al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la Alcaldía Municipal de San Matías, El Paraíso y la Biblioteca Comunitaria de San Matías, El Paraíso, las tres instituciones decidieron continuar aunando esfuerzos para el mejoramiento de la educación de los niños y niñas que presentan bajo rendimiento escolar, la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia.

CONSIDERANDO (3) “LA SECRETARÍA”, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia, generando para ello los medios y enlaces necesarios para alcanzar tal fin.

CONSIDERANDO (4): Que la Educación es la base del Desarrollo de los Pueblos y que el Gobierno de la República de Honduras a través de “LA SECRETARÍA” debe garantizar un proceso de Educación para beneficiar a todos y todas, es oportuno establecer lazos de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, orientadas a fortalecer el sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO (5): Es necesaria la participación activa y comprometida de las Municipalidades, para apoyar a “LA SECRETARÍA” hacia el logro de una educación de calidad y el acceso a la misma como un derecho humano.

CONSIDERANDO (6): Que a través del presente **ADENDUM No. 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO,** las tres instituciones deciden continuar aunando esfuerzos para mejoramiento de la educación de los niños y niñas que presentan bajo rendimiento escolar, la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia.

CONSIDERANDO (7): Que los compromisos entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte, ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo, tal y como sucede en el presente caso.

POR TANTO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO, en aplicación a las facultades que les confiere la Cláusula Quinta: Referente a la modificación del Convenio original suscrito el día



veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), el cual permite realizar modificación al Convenio, las tres instituciones de común acuerdo Resuelven:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, VIGENCIA DEL CONVENIO** que deberá leerse: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del Adendum No.3 al 31 de diciembre del año 2026, siempre y cuando la Alcaldía Municipal de San Matías, El Paraíso cuente con los recursos para brindar el apoyo requerido en el marco del presente Convenio.

El presente **ADENDUM No. 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, los términos estipulados en este Adendum No.3, podrán ser parcialmente o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito mediante nuevo Adendum.

SEGUNDO: El presente Adendum No.3 entrará en vigencia después de su firma, ratificando las partes que las condiciones y estipulaciones no modificadas del Convenio, mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Adendum No. 3 en tres (3) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"LA SECRETARÍA"


RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
"LA ALCALDÍA"


SILVIA ROSIBEL IRIAS MERLO
"LA BIBLIOTECA"